

CONTENIDO

<u>ACUERDO PRIMERA SESIÓN 2014</u>	<u>3</u>
<u>ACUERDOS SEGUNDA SESIÓN 2014.....</u>	<u>4</u>
<u>ACUERDOS TERCERA SESIÓN 2014</u>	<u>5</u>
<u>ACUERDOS CUARTA SESIÓN 2014</u>	<u>6</u>
<u>ACUERDO QUINTA SESIÓN 2014.....</u>	<u>7</u>
<u>ACUERDO SEXTA SESIÓN 2014</u>	<u>8</u>
<u>ACUERDO SÉPTIMA SESIÓN 2014.....</u>	<u>10</u>
<u>ACUERDOS OCTAVA SESIÓN 2014</u>	<u>11</u>
<u>ACUERDO NOVENA SESIÓN 2014</u>	<u>14</u>
<u>ACUERDO DÉCIMA SESIÓN 2014</u>	<u>15</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA PRIMERA SESIÓN 2014</u>	<u>16</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN 2014.....</u>	<u>17</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA TERCERA SESIÓN 2014</u>	<u>19</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA CUARTA SESIÓN 2014.....</u>	<u>20</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA QUINTA SESIÓN 2014.....</u>	<u>22</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA SEXTA SESIÓN 2014</u>	<u>24</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN 2014.....</u>	<u>25</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA OCTAVA SESIÓN 2014.....</u>	<u>27</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA NOVENA SESIÓN 2014</u>	<u>29</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA SESIÓN 2014.....</u>	<u>30</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN 2014.....</u>	<u>31</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN 2014.....</u>	<u>33</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN 2014</u>	<u>34</u>



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

[ACUERDOS VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN 2014 35](#)

[ACUERDOS VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN 2014 36](#)

Nota: Los acuerdos de la entidad Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. que se enlistan en el presente documento corresponden al periodo del 1 de enero al 08 de octubre de 2014.

Acuerdos Comité de Información 2014

Primera Sesión 2014

ACUERDO CI-GACM/170114-01 CI-SACM/170114-01 CI-AICM/170114-01

Los miembros del Comité de Información de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con base al artículo 29 de la LFTAIPG fracción VII adoptan la siguiente resolución:

1. Instruye al Titular de la Unidad de Enlace haga entrega al IFAI de los denominados IFAI FIC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V.; y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de enero de 2014.

ACUERDO CI-GACM/170114-02 CI-SACM/170114-02 CI-AICM/170114-02

Los miembros del Comité de Información de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aprueban la clasificación de los Índices de Expedientes Reservados presentados por las Unidades Administrativas.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de enero de 2014.

Segunda Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/270214-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100004914, una vez realizado el análisis correspondiente, y con base a la información proporcionada por la Subdirector de Operación a través de su oficio DGAO-SO/110/2014, toman la siguiente resolución:

1. Instruir a la Subdirección de Operación, para que ponga a disposición del solicitante la información con la que cuenta en relación a los anexos denominados E1 y T2 del contrato 033-09-AICM-PT-1M, información que consta de 63 fojas, que serán entregadas una vez cubierto el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 27 de febrero de 2014.

ACUERDO CI-GACM/270214-02 CI-SACM/270214-02 CI-AICM/270214-02

Los miembros del Comité de Información de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con fundamento en el artículo 29, fracción I, toman conocimiento del Reporte de Actividades de la Unidad de Enlace correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 27 de febrero de 2014.

Tercera Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/140314-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100004914, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio DGACS-SSC/0420/2014, girado por la Subdirectora de Servicios Comerciales, se toma la siguiente resolución:

1. **Aprobar con las modificaciones señaladas la versión pública de los Anexos referenciados en el contrato 10289 celebrado con Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., de conformidad al Artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación a los artículos 5 y 51 de la Ley de Seguridad Nacional y Lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 14 de marzo de 2014.

Cuarta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/100414-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100008614, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio ADT2/00433/2014, girado por la Subdirector de Terminal, se toma la siguiente resolución:

1. **Aprobar con las modificaciones señaladas la versión pública de los Contratos y convenios celebrados con Taxis Excelencia, de conformidad a los Artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 10 de abril de 2014.

ACUERDO CI-AICM/100414-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100008714, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio ADT2/00434/2014, girado por la Subdirector de Terminal, se toma la siguiente resolución:

1. **Aprobar con las modificaciones señaladas la versión pública de los Contratos y convenios vigentes celebrados por la Entidad con las empresas que otorgan servicio de taxi y transporte en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, de conformidad a los Artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 10 de abril de 2014.

Quinta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/220414-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1293/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 1293/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de abril de 2014.

ACUERDO CI-AICM/220414-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1206/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

Aprobar el oficio que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 1206/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de abril de 2014.

Sexta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/290414-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100011214, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio ADT2/00483/2014, girado por la Subdirector de Terminal, se toma la siguiente resolución:

Aprobar con las modificaciones señaladas la versión pública de los permisos expedidos por la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a Taxistas agremiados Sitio 300 A.C. y presentados a esta Entidad para el trámite de alta vehicular, de enero de 2013 a marzo de 2014. Lo anterior de conformidad a los artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 29 de abril de 2014.

ACUERDO CI-AICM/290414-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100014414, con base al oficio SSC-GCEP/0569/2014 girado por la Gerencia de Coinversiones y Espacios Publicitarios, toma la siguiente resolución:

Instruir a la Unidad de Enlace notifique al solicitante la disponibilidad de la siguiente información:

Acta y acuerdo No. CC/SSC/060709/01 EX de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2009 del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (A.I.C.M.) de la Sesión Extraordinaria COCOSA 02/2009.

Oficio Núm. DGACS/449/09 de fecha 8 de julio de 2009.

Oficio Núm. DGACS/489/09 de fecha 24 de julio de 2009.

Oficio No. 4.1.2681 de fecha 10 de agosto de 2009.

Oficio Núm. DGACS/448/09 de fecha 8 de julio de 2009.

Oficio No. UNCP/309/NC/0.-0266/2009 de fecha 20 de julio de 2009.

Información que consta de 21 fojas, mismas que serán proporcionadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Medina Medina; Lic. Luis Guerrero Hernández; en la Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 29 de abril de 2014.

Séptima Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/080514-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100011214, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGACS/258/2014, girado por el Director General Adjunto Comercial y de Servicios, se toma la siguiente resolución:

1. Aprueban la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0945100012914 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 08 de mayo de 2014.

Octava Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/040614-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100012914, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base a los oficios DGACS/0327/2014, DGAA/SRH/382/14, DGAO/SI/1051/14, DGAO/SS/198/14, DGAO/SI/GAT/0025/14 y GRM/SA/0523/2014, girados por la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Ingeniería, Subdirección de Seguridad, Gerencia de Apoyo Técnico y Gerencia de Recursos Materiales, resuelve lo siguiente:

- *Respecto al numeral 1 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de 301 fojas en copia simple, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 2 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de 242 fojas en copia simple, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 3 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de 120 fojas en copia simple, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG, donde se relacionan las empresas a las que se les formalizó Contrato de Publicidad, considerando el procedimiento de renovación con los mismos derechos y obligaciones que tenían con la moral Inmobiliaria Fumisa así como las condiciones pactadas.*
- *Respecto al numeral 4 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 5 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio DGACS/0327/2014 mediante el cual la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios proporciona la información.*
- *Respecto al numeral 6 de la solicitud de información, se declara la no competencia de conformidad al artículo 40 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 7 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 8 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 9 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*

- *Respecto al numeral 10 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 11 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 12 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 13 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 14 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al solicitante el oficio DGACS/0327/2014 mediante el cual la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios atiende el requerimiento.*
- *Respecto al numeral 15 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de 1 foja en copia simple, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 16 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio DGACS/0327/2014 mediante el cual la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios proporciona la información.*
- *Respecto al numeral 17 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio DGACS/0327/2014 mediante el cual la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios proporciona la información.*
- *Respecto al numeral 18 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio DGAO/SI/1051/14 mediante el cual la Subdirección de Ingeniería proporciona la dirección electrónica del sitio donde se encuentra disponible públicamente la información.*
- *Respecto al numeral 19 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio DGAO/SS/198/14 mediante el cual la Subdirección de Seguridad proporciona la información.*
- *Respecto al numeral 20 de la solicitud de información, se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG. Asimismo Instruye a la Unidad de Enlace notifique la disponibilidad del oficio No. 09/448/119/2013 girado por el Órgano Interno de Control de fecha 12 de julio de 2013, constante de 2 fojas en copia simple, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.*
- *Respecto al numeral 21 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de 17 fojas en copia simple, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.*

- *Respecto al numeral 22 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante los oficios DGAO/SI/1051/14 y GRM/SA/0523/2014 mediante los cuales la Subdirección de Ingeniería y la Gerencia de Recursos Materiales atienden el requerimiento.*
- *Respecto al numeral 23 de la solicitud de información, instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio DGAA/SRH/382/14 mediante el cual la Subdirección de Recursos Humanos proporciona la información. Aunado a lo anterior instruye a la Unidad de Enlace para que se sugiera al solicitante presentar su requerimiento a la Secretaría de la Función Pública con fundamento en el artículo 40 de la LFTAIPG.*
- *Instruye a la Unidad de Enlace notifique al solicitante que la información puesta a disposición puede ser consultada en las instalaciones de la entidad y para tal efecto se le informa lo siguiente:*

*Dirección: Avenida Capitán Carlos León G. S/N
Interior del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México,
Terminal 1
Edificio "B" 2º nivel, área internacional
Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620
México, D.F.*

Horarios: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 hrs y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: 2482-2258

Es importante solicitar al peticionario se ponga en contacto para concertar una cita para atenderle.

- *Instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al particular que de conformidad con el artículo 49 de la LFTAIPG la presente resolución puede ser impugnada ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través del Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 04 de junio de 2014.

ACUERDO CI-AICM/040614-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1957/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelven lo siguiente:

Aprobar los oficios que serán enviados al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 1957/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 04 de junio de 2014.

Novena Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/120614-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100017814, con fundamento en los artículos: 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 41 y 70 fracción IV de su reglamento, y con base al oficio DGAA/SRH/685/14, girado por el Subdirector de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

1. Aprobar la versión pública de los siguientes documentos:

- Control de Candidatos Enviados a Entrevista de la C. Sandy Castro Torres.
- Reporte de Evaluación Psicológica de la C. Sandy Castro Torres.

Lo anterior, de conformidad a los Artículos 18 fracción II, 19 en relación con el 3 fracción II de la LFTAIPG; 41, segundo párrafo del Reglamento de la LFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- 2. Instruye a la Unidad de Enlace para que se entregue al solicitante el oficio DGAA/SRH/685/14.**
- 3. Instruye a la Unidad de Enlace para que se notifique la disponibilidad de 5 fojas, que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.**
- 4. Instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al particular que de conformidad con el artículo 49 de la LFTAIPG la presente resolución puede ser impugnada ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través del Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Novena Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 12 de junio de 2014.

Décima Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/160614-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100016014, con fundamento en los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 41 y 70 fracción IV de su Reglamento, así como al oficio SRM/GRM/669/14, girado por el Gerente de Recursos Materiales, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la versión pública de la siguiente información:

- ***PROPUESTA DE LA EMPRESA LIMPIA TEC, S.A. DE C. V., PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-009KDN001-N119-2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL, LAVADO Y TRATAMIENTO DE ALFOMBRAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS TERMINALES 1 Y 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.***
- ***PROPUESTA DE LA EMPRESA MOLT NET, S.A. DE C. V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C. V. y KASPER LIMPIEZA y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., PRESENTADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-009KDN001-N11-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL, LAVADO Y TRATAMIENTO DE ALFOMBRAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.***

Lo anterior, de conformidad a los Artículos 3 fracción II y 18 fracción II, así como 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las entidades de la Administración Pública Federal.

Así lo resolvieron, por unanimidad, Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 16 de junio de 2014.

Décima Primera Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/030714-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100019514, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, toman la siguiente resolución:

Determinan la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0945100019514 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, en relación con el artículo 71 de su reglamento, esto en razón al volumen de la información, para el análisis y elaboración de una versión pública del Programa Maestro de Desarrollo (PMD) 2012-2016 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 03 de julio de 2014.

Décima Segunda Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/110714-01

Los miembros del Comité de Información del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; de conformidad con los artículos 29 fracciones I y III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y derivado del análisis a la información presentada a través de los oficios DGAA-SRM/0216/14, oficio Respuesta al folio DGAA-GIE/00137/2014, DGAO/0156/2014, DGACS/0395/2014, DGAO-SO/518/2014, DGJ-GC2/0804/2014, DGAA-SRF/00284/2014, DGAO/SS/258, DGAA-SRH/883/2013, DGAA-SRH/882/2013, emitidos por la Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Sistemas, Dirección General Adjunta de Operación, Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios, Subdirección de Operación, Gerencia Consultiva, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Seguridad y Subdirección de Recursos Humanos respectivamente, para la atención de la Resolución del Recurso de Revisión RDA 1293/14, al respecto y de acuerdo a lo manifestado por las área involucradas, resuelven lo siguiente:

1. Aprobar con las modificaciones señaladas la versión pública de la *curricula vitae* de los servidores públicos que integran el área jurídica de esta entidad. Lo anterior de conformidad al artículo 29 fracción III, 18 fracción II en relación con el 3 fracción II de la LFTAIPG.
2. Instruir a la Unidad de Enlace se remita al solicitante vía correo electrónico la versión pública de la *curricula vitae* de los servidores públicos que integran el área jurídica de esta entidad, el número de plazas vacantes así como a los tabuladores de salario del 2005 a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Confirmar la inexistencia de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) asimismo se entregue el oficio DGAA-SRH/883/2014 en el cual se explican las consideraciones jurídicas, presupuestales y administrativas respecto del esquema de contratación y pago del personal subordinado que se contrata bajo la modalidad de temporalidad (Programa de Apoyo al Pasajero).
4. Instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, la disponibilidad de los contratos temporales del personal del Programa de Apoyo al Pasajero en versión pública, información que no se cuenta en formato electrónico, por tal motivo se ponen a disposición 524 fojas en copia simple o copia certificada. Cabe señalar que éstos serán entregados una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 11 de julio de 2014.

ACUERDO CI-GACM/110714-02

CI-SACM/110714-02

CI-AICM/110714-02

Los miembros del Comité de Información de las empresas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con fundamento en la fracción VII del artículo 29 de la Ley de la Materia y en atención a los oficios escritos IFAI/SA-DGCV/2178/13 e IFAI/OA-SAI-DGCV/830/14, girados por la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Instituto), instruyen al Titular de la Unidad de Enlace haga entrega de los denominados IFAI.FIC. 2, 4 y 5 de las referidas empresas al Instituto a través del sistema "Herramienta de Comunicación", considerando la fecha límite para su envío el 11 de julio de 2013.



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 11 de julio de 2014.

Décima Tercera Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/220714-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; de conformidad al artículo 29 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 12, fracción VI de la Ley Federal de Archivos, y con base al oficio SS/GOP/00026/14 emitido por el Gerente de Organización y Procesos, resuelven lo siguiente:

- 1. Aprobar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2014 de las empresas que conforman el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.**
- 2. Instruir a la Coordinación de Archivos, gestionar lo conducente para la publicación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2014 de las empresas que conforman el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, en el portal de internet de la Entidad, de conformidad a la normatividad vigente, cumpliéndose en todo momento con las fechas establecidas para cada una de sus actividades.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de julio de 2014.

ACUERDO CI-AICM/250714-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100022614, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los oficios ADT2/00945/2014 y DGAJ/GC1/705/2014, emitidos por el Subdirector de Terminal y Gerente de lo Contencioso respectivamente, se toma la siguiente resolución:

- Instruir a la Unidad de Enlace se notifique al solicitante la disponibilidad de la versión pública del contrato de fecha 15 de septiembre de 2008 celebrado entre el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicio de Excelencia, S.A. de C.V. para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros con origen o destino en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental será proporcionada en copia simple.**
- Instruir a la Unidad de Enlace se notifique al solicitante la dirección electrónica del sitio web www.dof.gob.mx donde se encuentra disponible públicamente la convocatoria del procedimiento de subasta pública que dio origen al contrato referido en el numeral 1.**
- Confirmar la inexistencia de los oficios DGAJC-GC1/248/2010 y OG/GC1-SJ/00018/2010 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.**

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en el seguimiento de la Décima Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 25 de julio de 2014.

Décima Cuarta Sesión 2014

ACUERDO CI-GACM/110814-01 CI-SACM/110814-01 CI-AICM/110814-01

Los miembros del Comité de Información de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban, con los comentarios vertidos, la clasificación de los Índices de Expedientes Reservados presentados por las Unidades Administrativas, cuyos oficios y contenidos se presentaron resumidos en el presente punto, e instruyen al Titular de la Unidad de Enlace a que registre los expedientes en el Sistema de “Índices de Expedientes Reservados” que para tales efectos dispuso el IFAI.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-AICM/110814-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100024414, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio DGACS-SSC/2852/2014, girado por la Subdirectora de Servicios Comerciales, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la versión pública del Contrato de Acceso a Zona Federal que celebran por una parte Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. Y Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., No. 3150 de fecha 15 de octubre de 2009. Lo anterior de conformidad a los Artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-AICM/110814-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100019514, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como al oficio DGAO-SI/1621/14, emitido por el Encargado del Despacho de la Subdirección de Ingeniería, toma la siguiente resolución:

1. Instruir a la Unidad de Enlace se notifique al solicitante la disponibilidad del documento denominado “**TERMINAL 2 DEL AICM RECOMENDACIONES GEOTÉCNICAS MÉXICO, D.F.**”, el cual contiene la evaluación geotécnica del proyecto de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

2. Aprobar con las modificaciones señaladas, la versión pública del Programa Maestro de Desarrollo (PMD) 2012-2016 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AIBJCM) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 fracción I en relación con el artículo 5 y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.
3. Instruir a la Unidad de Enlace se notifique al solicitante la disponibilidad de la información referida en los numerales 1 y 2 del presente acuerdo, la cual será proporcionada en disco compacto una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. Confirmar la inexistencia del Estudio estructural de los edificios que conforman la Terminal 1 y Terminal 2; así como un sistema de monitoreo estructural del mismo; enlistado en la Relación de demandas específicas y áreas usuarias, convocatoria ASA-CONACyT 2010 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea, así como del estudio "Investigación para el control y rectificación geométrica de los asentamientos diferenciales para el Edificio Terminal 2", enlistado Relación de demandas específicas y áreas usuarias, convocatoria ASA-CONACyT 2013 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea. Lo anterior de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-GACM/110814-04

Los miembros del Comité de Información de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 2315/14 y de conformidad al artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), resuelve lo siguiente:

Confirmar la respuesta otorgada por la Unidad de Enlace de la inexistencia de la información, en base a que la empresa Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no cuenta con presupuesto asignado, estructura orgánica, plazas, ni personal. Lo anterior de conformidad al artículo 46 de la LFTAIPG.

Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 2315/14.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2014.

Décima Quinta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/220814-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100022614, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio ADT2/01170/2014, girado por el Subdirector de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, se toma la siguiente resolución:

Confirmar la versión pública del Contrato de Acceso a Zona Federal que Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. celebró con la empresa Servicio de Excelencia S.A. de C.V.; lo anterior de conformidad a los Artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. José Alberto Calleros Escudero; Lic. Héctor Legaspi Hurtado; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-AICM/220814-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100026214, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/0928/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

Aprueban la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0945100026214 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, en razón de que la Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la fuente documental con la que pudiera dar la respuesta correspondiente.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. José Alberto Calleros Escudero; Lic. Héctor Legaspi Hurtado; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-AICM/220814-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100026314, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/0926/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

Aprueban la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0945100026314 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, en razón de que la Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la fuente documental con la que pudiera dar la respuesta correspondiente.



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. José Alberto Calleros Escudero; Lic. Héctor Legaspi Hurtado; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-AICM/220814-04

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100026414, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/0927/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

Aprueban la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0945100026414 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, en razón de que la Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la fuente documental con la que pudiera dar la respuesta correspondiente.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. José Alberto Calleros Escudero; Lic. Héctor Legaspi Hurtado; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de agosto de 2014.

ACUERDO CI-SACM/220814-05

Los miembros del Comité de Información de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0944800004214, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/0926/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

Aprueban la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0944800004214 presentada a la entidad Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, en razón de que la Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la fuente documental con la que pudiera dar la respuesta correspondiente.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. José Alberto Calleros Escudero; Lic. Héctor Legaspi Hurtado; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 22 de agosto de 2014.

Décima Sexta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/100914-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100028514, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/1056/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

1. Aprueban la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 0945100028514 presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 10 de septiembre de 2014.

ACUERDO CI-AICM/100914-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 3419/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

Aprueba el oficio de alegatos con las modificaciones solicitadas, que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 3419/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 10 de septiembre de 2014.

Décima Séptima Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/290914-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100029114, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base al oficio DGACS-SSC-3390-2014, emitido por la Subdirección de Servicios Comerciales, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la reserva de la información requerida, por un período de 12 años, a partir del 18 de septiembre de 2014, con fundamento en el artículo 14 fracción VI, con relación directa al 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por encontrarse vigentes procesos judiciales cuya resolución aún no ha sido definitivamente concluida y cuya divulgación podría afectar las estrategias procesales llevadas a cabo por esta entidad. Lo anterior, toda vez que en dichos documentos obra información relativa a acciones jurídicas abiertas ante autoridades administrativas y judiciales diversas, que se encuentran en fase deliberativa y en integración a cargo de servidores públicos que se encuentran obligados a guardar la secrecía legal, en las que hacer pública la información relativa podría afectar sus estrategias y la correcta ejecución de las mismas. En este sentido, la reserva es con la finalidad de no causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, la impartición de la justicia o a las estrategias legales en procesos judiciales o administrativos, ya que aún no se han pronunciado las resoluciones definitivas por parte de autoridades diversas.

Se precisa que en la especie la divulgación de la información causaría un daño a las estrategias procesales en los diversos procesos judiciales y administrativos que se encuentran en fase deliberativa y en integración a cargo de servidores públicos que se encuentran obligados a guardar la secrecía legal, consistentes en diversos procedimientos judiciales y administrativos derivados de la relación contractual, por tanto el hacer pública la información solicitada, como lo son las razones o circunstancias legales de dicho procedimiento, así como las acciones a seguir en caso de divulgación, podrían causar un serio daño al afectar las estrategias procesales que esta entidad continua ejerciendo, por lo que el daño presente se actualiza al encontrarse vigentes los citados procedimientos que se encuentran en fase deliberativa, siendo probable que con la divulgación de la información solicitada se haga pública la estrategia planeada por la entidad dentro de dichos procesos así como la resolución de los procesos pendientes, afectando los derechos e intereses de la entidad.

2. Se proporciona al solicitante la liga electrónica de nuestro sitio web donde se encuentra disponible públicamente la información respecto a las tarifas aplicables a partir del 1° de enero de 2014, por parte de la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014. <http://www.aicm.com.mx/negocios/tarifas>
3. Instruye a la Unidad de Enlace para que se realice el trámite correspondiente para la restitución del dinero erogado por el solicitante.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Suplente del Presidente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Vocal Suplente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Vocal Suplente; en la Décima Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 29 de septiembre de 2014.



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

ACUERDO CI-AICM/180914-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100024714, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio SS/GIA/159/14, girado por el Gerente de Identificación Aeroportuaria, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la versión pública del escrito folio PP01abr14, de fecha 01 de abril de 2014. Lo anterior de conformidad a los Artículos 3 fracción II y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las entidades de la Administración Pública Federal.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos; en la Décima Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 18 de septiembre de 2014.

Décima Octava Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/240914-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100026214, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/1129/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

1. Instruye a la Unidad de Enlace se proporcione al solicitante el oficio DGAJ-GC1/1129/2014.
2. Confirmar la reserva de la siguiente información:
 - Del numeral 2 de la solicitud referida, por un período de 12 años.
 - Del numeral 4 de la solicitud referida, por un período de 12 años.
 - Del numeral 6 de la solicitud referida, por un período de 12 años.
 - Del numeral 7 de la solicitud referida, por un período de 8 años.
 - Del numeral 8 de la solicitud referida, por un período de 8 años.
 - Del numeral 9 y 10 de la solicitud referida, por un período de 8 años.
 - Del numeral 11 de la solicitud referida, por un período de 8 años
3. De conformidad al artículo 46 de las LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento se declara la inexistencia de la siguiente información:
 - Sesiones de la Comisión Consultiva en las que ha participado el Director General de la Entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
 - Padrón vehicular de taxis autorizado entre el 2007 y el 2008 por el Consejo de Administración de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A de C.V., así como del Acta de la(s) sesión(es) donde se aprobó el padrón vehicular, así como de los documentos o puntos de acuerdo que soportaron las decisiones respectivas.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos en la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 24 de septiembre de 2014.

ACUERDO CI-AICM/240914-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100026314, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/1128/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

1. instruye a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante el oficio DGAJ-GC1/1128/2014.
2. Confirmar la reserva de la información requerida en los numerales 1, 2, 3 y 6 de la solicitud de información referida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.
3. Declara la inexistencia de la información respecto a nombres y cargos los servidores públicos, que hayan sido sometidos a exámenes de control de confianza, así como fecha y resultados de los mismos. Lo anterior de conformidad al artículo 46 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, en la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 24 de septiembre de 2014.

ACUERDO CI-AICM/240914-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100026414, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/1130/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

1. Confirma la reserva, por un período de doce años, con fundamento en el artículo 14 fracciones III y VI, con relación directa al 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la APF.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, a la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 24 de septiembre de 2014.

ACUERDO CI-SACM/240914-04

Los miembros del Comité de Información de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0944800004214, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base al oficio DGAJ-GC1/1128/2014, emitido por el Gerente de lo Contencioso, se toma la siguiente resolución:

1. Instruye a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante el oficio DGAJ-GC1/1128/2014.
2. Confirmar la reserva de la información requerida en los numerales 1, 2, 3 y 6 de la solicitud de información referida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG.
3. Declara la inexistencia de la información respecto a nombres y cargos los servidores públicos, que hayan sido sometidos a exámenes de control de confianza, así como fecha y resultados de los mismos. Lo anterior de conformidad al artículo 46 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, en la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 24 de septiembre de 2014.



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Décima Novena Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/021014-01 CI-SACM/021014-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 3939/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 3939/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los miembros asistentes; en la Décima Novena Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 02 de octubre de 2014.

Vigésima Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/061014-01

CI-SACM/061014-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 3903/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 3903/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, en la Vigésima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de octubre de 2014.

ACUERDO CI-AICM/061014-02

CI-SACM/061014-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 3973/14 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 3973/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera; C.P. Rubén Enrique Medina Medina; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, en la Vigésima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de octubre de 2014.

Vigésima Primera Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/091014-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100028514, con fundamento en el artículo 29 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base a la información proporcionada por la Gerencia de lo Contencioso, Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Subdirección de Seguridad, se toma la siguiente resolución:

Numeral 1.- Se confirma la reserva de la información con fundamento en el artículo 13 fracción V de la LFTAIPG, y el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Numeral 2.- Se confirma la reserva de la información con fundamento en el artículo 13 fracción V de la LFTAIPG, y el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Numeral 3.- Se confirma la reserva de la información con fundamento en el artículo 13 fracción V de la LFTAIPG, y el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Numeral 4.- Se confirma la reserva de la información con fundamento en el artículo 13 fracción V de la LFTAIPG, y el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Numeral 5.- Se informe al solicitante que el área que lleva el seguimiento de los procesos judiciales de la empresa en comento es la Dirección General Adjunta Jurídica, a través de la Gerencia de lo Contencioso, y se proporcione la liga electrónica al Portal de Obligaciones de Transparencia de la Entidad donde se encuentran disponibles públicamente sus datos.

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&idDependencia=09451>

Numeral 6.- Se confirma la inexistencia de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V del Reglamento de la LFTAIPG. Aunado a lo anterior y en aras de orientar al solicitante se le sugiere presente su requerimiento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Numeral 7.- Se proporcione al solicitante el oficio girado por la Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre mediante el cual se proporciona la normatividad para proporcionar la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad de taxi dentro del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM). Asimismo se proporciona la liga electrónica del sitio web donde puede ser consultada dicha normatividad. www.normateca.gob.mx

Numeral 8.- Se informe al solicitante la no competencia y se le sugiera presente su requerimiento a la Policía Federal (PF), Policía Auxiliar del D.F. así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de conformidad al artículo 40 de la LFTAIPG.

Numeral 9.- Se informe al solicitante la no competencia y se le sugiera presente su requerimiento a la Policía Federal (PF), Policía Auxiliar del D.F. así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de conformidad al artículo 40 de la LFTAIPG.

Numeral 10.- Se informe al solicitante la no competencia y se le sugiera presente su requerimiento a la Policía Federal (PF), Policía Auxiliar del D.F. así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de conformidad al artículo 40 de la LFTAIPG.

Numeral 11.- Se notifique al solicitante la disponibilidad la información, la cual consta de 1 foja, misma que será entregada una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 de Reglamento de la LFTAIPG.

Numeral 12.- Se proporcione al solicitante el oficio DGAA-SRM/0329/2014 mediante el cual se proporciona la información requerida.

Numeral 13.- Se proporcione al solicitante el oficio DGAA-SRM/0329/2014 mediante el cual se proporciona la información requerida.

Numeral 14.- Se proporcione al solicitante el oficio DGAA-SRM/0329/2014 mediante el cual se proporciona la información requerida.

Numeral 15.- Se confirma la reserva de la información de conformidad al Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como la fracción IV del artículo 13 de la LFTAIPG.

Asimismo y por lo que respecta al gasto mensual, se proporcione al solicitante el oficio DGAA-SRM/0329/2014 mediante el cual se proporciona dicha información.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Suplente del Presidente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Vocal Suplente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Vocal Suplente; en la Vigésima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 09 de octubre de 2014.

Vigésima Segunda Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/271014-01 CI-SACM/271014-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. toman conocimiento del oficio DG/DCPEV/SV/GT/18/2014 enviado por el Director Corporativo de Planeación Evaluación y Vinculación, Titular de la Unidad de Enlace de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., que refiere la modificación a los estatutos sociales de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realizada a través de la escritura pública número 71,236 de fecha doce de junio del dos mil catorce, por lo que determinan lo siguiente:

1.- Se instruye a la Unidad de Enlace de AICM y SACM para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto, a efecto de que se realice la baja correspondiente de los sistemas que se venían administrando de la entidad Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y que fueron implementados por dicha autoridad para el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (INFOMEX, Sistema Persona, Índice de Expedientes Reservados, Portal de Obligaciones de Transparencia y Herramienta de Comunicación)

2.- Se instruye a la Unidad de Enlace, a fin de que las solicitudes de información, los recursos de revisión números RDA 3939/14, RDA 3903/14, RDA 3973/14, RDA 3902/14, correspondientes a la entidad Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., sean turnados al Titular de la Unidad de Enlace de dicha entidad para su correspondiente atención.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; y Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; en la Vigésima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 27 de octubre de 2014.

Vigésima Tercera Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/281014-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100034014, con fundamento en el artículo 29 fracción I, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base a los oficios DGAA-SRH/1499/14 y DGAO/SS/576/14, emitidos por el Subdirector de Recursos Humanos y el Encargado de la Subdirección de Seguridad, se toma la siguiente resolución:

1. Respecto a la información solicitada en los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 correspondientes al año 2013, se instruye a la Unidad de Enlace se proporcione al solicitante el oficio DGAA-SRH/1499/14.
2. Respecto al numeral 2, instruye a la unidad de enlace para que notifique al solicitante la disponibilidad de la información, la cual consta de 5 fojas, mismas que serán entregadas una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.
3. Confirmar la inexistencia de la información solicitada correspondiente al año 2000, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; y Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; en la Vigésima Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 28 de octubre de 2014.

Vigésima Cuarta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/051114-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 4624/14 y de conformidad a los artículos 29 fracciones I y III, resuelve lo siguiente:

1. Confirmar la versión pública de la información con las modificaciones solicitadas, concerniente al Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento No. 3143 y copia fotostática del Convenio Modificatorio al Contrato de Acceso a Zona Federal No. 3150, ambos con sus respectivos anexos, los cuales constan de un total de 242 fojas, en razón a que el anexo 8 del convenio modificadorio al contrato de acceso a zona federal 3150, contiene datos considerados como confidenciales, en términos de los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. Se proporcione el nombre del operador: Empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.
3. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 4624/14.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; y Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; en la Vigésima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 05 de noviembre de 2014.

Vigésima Quinta Sesión 2014

ACUERDO CI-AICM/101114-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100038214, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción III de su Reglamento, y con base a los oficios SI/GPC/943/14 y SI/GPC/968/14, emitidos por el Gerente de Proyectos y Concursos, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la reserva de la información por un período de 12 años de conformidad a los artículos 13 fracciones I y IV, 14 fracción I, 15 de la LFTAIPG y 70 fracción III de su Reglamento; 5, 9, 12, 51 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 10 de noviembre de 2014.